

**Donaciones de Órganos:** Divulgaremos su PHI a organizaciones que obtengan, guarden, o trasplante órganos o tejidos.

**Seguridad Nacional y Protección del Presidente:**

CCHC puede divulgar su PHI a un funcionario federal autorizado u otras personas autorizadas con fines de seguridad nacional, para brindar protección al presidente o para realizar investigaciones especiales, según lo autorice la ley.

**Institución Correccional:** Si usted es un recluso de una institución correccional o está bajo la custodia de un oficial de la ley, CCHC puede divulgar su PHI. La PHI divulgada debe ser necesaria para que la institución le brinde atención médica, proteja su salud y seguridad o la de otras personas, o para la seguridad y protección de la institución correccional

**Militar:** Si es un veterano o un miembro actual de las fuerzas armadas, CCHC puede divulgar su PHI según lo requiera el comando militar o las autoridades administrativas de veteranos.

**Compensación para Trabajadores:** CCHC divulgará información médica que esté razonablemente relacionada con una enfermedad o lesión de compensación para trabajadores después de una solicitud por escrito de su empleador, la aseguradora de compensación para trabajadores o su representante.

**Servicios de Salud y Bienestar Patrocinados Por el Empleador:** Mantenemos la PHI sobre los servicios de salud y bienestar patrocinados por el empleador que brindamos a nuestros pacientes, incluidos los servicios brindados en su lugar de empleo. Usaremos la PHI para brindarle tratamiento o servicios médicos y divulgaremos la información sobre usted a otras personas que le brinden atención médica

**Intercambio de Información Médica / Expediente Médico Compartido:**

Mantenemos la PHI de nuestros pacientes en registros médicos electrónicos compartidos que permiten a los asociados de CCHC compartir PHI. También podemos participar en varios intercambios electrónicos de información médica que facilitan el acceso a la PHI por parte de otros proveedores de atención médica que le brindan atención.

**REQUISITOS FEDERALES DE CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad de los registros de pacientes con trastornos por uso de sustancias que maneja este programa está protegida por las leyes y reglamentos federales. Generalmente, el programa no puede decirle a una persona fuera del programa que un paciente asiste al programa, ni revelar ninguna información que identifique a un paciente con un trastorno por uso de sustancias al menos que: (1) el paciente dé su consentimiento por escrito; (2) la divulgación está permitida por orden judicial; o (3)

la divulgación se hace al personal médico en una emergencia médica o al personal calificado para la investigación, auditoría o evaluación del programa. La violación de las leyes y regulaciones federales por parte de un programa es un delito y las presuntas violaciones pueden informarse al Fiscal de los Estados Unidos al (319) 363-6333, así como a la oficina de SAMHSA responsable de la supervisión del tratamiento con opioides. Las leyes y reglamentos federales no protegen: (1) la información relacionada con la comisión de un delito por parte de un paciente en las instalaciones del programa o contra el personal del programa; o (2) informes de sospecha de abuso o negligencia infantil a ser reportados bajo la ley estatal a las autoridades estatales o locales apropiadas. Ver 42 U.S.C. 290dd-2 y 42 CFR Parte 2.

**Derechos a Privacidad de su PHI**

- Derecho a la disponibilidad de Información de su propia Salud
- Derecho a inspeccionar y copiar
- Derecho a recibir comunicaciones confidenciales
- Derecho a recibir una lista de Información Divulgada
- Derecho a pedir una restricción en ciertas divulgaciones a su plan de salud si es con el propósito de hacer un pago u operaciones referentes a su cuidado de salud y la petición de restricciones para servicios de paga de bolsillo.
- Derecho a revocar permisos
- Derecho a levantar una queja
- Derecho a recibir una copia impresa de este aviso
- Derecho a ser notificados en caso de una divulgación no protegida de su PHI.

**Tipos de Usos y Divulgaciones de PHI Que Requieren una Autorización Separada:**

- Para mercadeo
- La venta de Información Protegida de Salud
- Información sobre trastornos por uso de sustancias

**Puede comunicarse con el Oficial de Seguridad de CCHC**

**Crescent Community Health Center**

1690 Elm Street  
Dubuque, IA 52001  
Teléfono: 563-690-2425  
Fax: 563-557-8488  
concerns@crescentchc.org

Este aviso de Privacidad está disponible en:  
[www.crescentchc.org](http://www.crescentchc.org)



## Aviso De Prácticas de Privacidad



### Crescent Community Health Center

1690 Elm Street  
Dubuque IA 52001  
Tel: 563-690-2850  
Fax: 563-557-8488

Creado: 2013  
Fecha de Revisión: 20 de marzo 2025

**CRESCENT COMMUNITY**  
**HEALTH CENTER**  
**AVISO DE PRÁCTICA DE PRIVACIDAD**

**Fecha de Revisión: 1 de Junio, 2021**

**ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO SE PUEDE USAR Y DIVULGAR INFORMACIÓN MÉDICA SOBRE USTED Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. POR FAVOR, LEA CUIDADOSAMENTE.**

Crescent Community Health Center (CCHC) brinda muchos tipos de servicios, como servicios médicos, dentales y de salud cerebral, y debe recopilar información sobre usted para brindar estos servicios. CCHC sabe que la información recopilada sobre usted y su salud es privada. La ley exige que CCHC y todos los asociados en todas las ubicaciones mantengan la privacidad de la Información Protegida de Salud (*PHI por las siglas en Inglés*) de los pacientes y proporcionen a las personas un aviso de los deberes legales y las prácticas de privacidad con respecto a la PHI. CCHC esta obligado a darle a usted la notificación de privacidad de nuestra practica con referente a información que pidamos o obtengamos de usted. Estamos obligados a seguir los términos de este aviso. Nos reservamos el derecho a modificar los términos de este aviso y estas nuevas condiciones afectarán todas las PHI que mantenemos en ese momento.

**En algunas circunstancias, CCHC puede y dará su PHI sin la necesidad de un consentimiento por escrito.**

**Para el Tratamiento:** Usaremos su información de salud para proporcionarle tratamiento o servicios. Se divulgar su PHI a médicos, enfermeras, técnicos, estudiantes en programas de capacitación de salud u otro personal que están involucrados en el cuidado de usted. Podemos divulgar información de salud a personas fuera de la CCHC a otros médicos o dentistas que le proveyeran atención médica. Podemos decirle a su compañía de seguros de salud sobre el tratamiento que ha recomendado su médico o dentista para obtener aprobación previa para determinar si su plan cubrirá el costo del tratamiento. Podremos contactarlo para proveer recordatorios de sus citas.

**Para Pagos:** CCHC usará y divulgará PHI a otros proveedores de atención médica para ayudar con el pago de sus facturas. Lo usaremos para enviar facturas y cobrarle a usted, a su compañía de seguros o a otros pagadores (como Medicare) por la atención, el tratamiento y otros servicios relacionados que reciba.

**Socios de Negocios:** Podremos usar o revelar su PHI a compañías externa que nos ayuden a operar nuestro sistema

de salud y que realice varios servicios para nosotros. Esto incluye, pero no se limita a, auditoría, acreditación, servicios legales y servicios de consulta. Estas empresas externas se llaman "socios de negocios" y están contratados con nosotros para mantener su PHI confidencial de la misma manera que lo hacemos nosotros. Estas empresas pueden crear o recibir su PHI de nosotros.

**Operación de Cuidado de Salud:** CCHC usara su información y podrá divulgar su PHI con el propósito para nuestras operaciones de cuidado de salud. Este uso y divulgación son necesarios para asegurarnos de que nuestros pacientes reciban cuidado de calidad.

**Para Actividades de Salud Pública:** CCHC puede usar o revelar su PHI para actividades de salud pública que están permitidas o requeridas por la ley. Podemos divulgar su PHI a la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA por sus siglas en ingles) para reportar eventos adversos o defectos en el producto, rastrear los productos, permitir retiros de productos o realizar vigilancia del mercado según lo requiera la ley o agencias gubernamentales estatales o federales. Podemos divulgar la PHI, si es dirigida por una autoridad de salud pública, a un organismo gubernamental extranjero que esté colaborando con la autoridad de salud pública.

**Agencias Para Actividades de Supervisión de Salud:** CCHC puede revelar su PHI a una agencia de supervisión de salud para actividades autorizadas bajo la ley. Las agencias que buscan esta información incluyen agencias gubernamentales que supervisan el sistema de atención médica, programas de beneficios, otros programas regulatorios y agencias gubernamentales que aseguran el cumplimiento de las leyes de derechos civiles.

**Según lo Requiera la Ley y Para la Aplicación de la Ley:** CCHC usará y divulgará PHI cuando sea requerido o permitido por las leyes federales, estatales y locales, o por orden judicial. Bajo ciertas condiciones, podemos divulgar PHI a funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con el propósito de hacer cumplir la ley. Los ejemplos pueden incluir: (1) responder a una orden judicial o un proceso similar; (2) según sea necesario para localizar o identificar a un sospechoso, fugitivo, testigo material o persona desaparecida; (3) reportar heridas sospechosas, quemaduras u otras lesiones físicas; o (4) relacionado con la víctima de un crimen.

**Abuso o Negligencia:** Podemos divulgar su PHI a una autoridad gubernamental autorizada por ley para recibir informes de abuso, negligencia o violencia doméstica. Además, según lo exige la ley, si creemos que ha sido víctima de abuso, negligencia o violencia doméstica, podemos divulgar su PHI a una entidad gubernamental autorizada para recibirla.

**Demandas y Otros Procedimientos Legales:** CCHC puede divulgar PHI en el curso de cualquier procedimiento judicial o administrativo o en respuesta a una orden de una corte o tribunal administrativo (en la medida en que dicha divulgación esté expresamente autorizada). Si se cumplen ciertas condiciones, podemos divulgar su PHI en respuesta a una citación, una solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.

**Para Programas Gubernamentales:** CCHC puede usar y divulgar PHI para beneficios públicos bajo otros programas gubernamentales. Ejemplo: CCHC puede divulgar PHI para determinar los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI).

**Para Evitar Daños:** CCHC puede divulgar PHI a las fuerzas del orden para evitar una amenaza grave a la salud y seguridad de una persona o del público.

**Para Investigación:** CCHC puede usar y compartir su información médica para ciertos tipos de investigación. Ejemplo: un proyecto de investigación puede implicar comparar la salud y la recuperación de los pacientes que recibieron un medicamento con los que recibieron otro para la misma afección. Sin embargo, todos los proyectos de investigación están sujetos a un proceso de aprobación especial. En algunos casos, la ley nos permite realizar investigaciones utilizando su PHI sin su aprobación.

**Miembros De La Familia y Amigos:** Si está de acuerdo o no se opone, o si razonablemente inferimos que no hay objeción, CCHC puede divulgar su PHI a un miembro de la familia, pariente u otra (s) persona (s) que haya identificado que están involucradas en su atención médica o en el pago de su atención médica, a menos que lo prohíba la ley federal o estatal. Si no está presente, está incapacitado o se trata de una situación de emergencia o de socorro en caso de desastre, utilizaremos nuestro criterio profesional para determinar si la divulgación de PHI limitada es lo mejor para usted. Podemos divulgar PHI a un miembro de la familia, pariente u otra (s) persona (s) que estuvo involucrada en la atención médica o el pago de la atención médica de una persona fallecida si no es incompatible con las preferencias expresadas anteriormente de las personas conocidas por CCHC. También tiene derecho a solicitar una restricción sobre nuestra divulgación de su PHI a alguien que esté involucrado en su atención.

**Médicos Forenses, Examinadores Médicos y Directores de Funerarias:** CCHC puede divulgar su PHI a un médico forense o examinador médico. También podemos divulgar su PHI a un director de funeraria, según sea necesario, para que lleve a cabo sus funciones.